

---

---

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

---

---

Núm. 42.457

Martes 17 de Septiembre de 2019

Página 1 de 2

---

**Normas Generales**

---

**CVE 1654901**

---

---

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**MODIFICA EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS PARA EL SECTOR PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN N° 16, DE 2015, DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE APRUEBA LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA NACIÓN**

**(Resolución)**

Núm. 16.- Santiago, 27 de junio de 2019.

Considerando:

Que mediante resolución N° 16, de 2015, de este origen, se aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación.

Que se ha estimado necesario modificar el plan de cuentas que se establece en la citada resolución, incorporando conceptos en el plan de cuentas, con el objeto de permitir el registro de hechos económicos que surgen de la modificación del clasificador presupuestario del Sector Público, efectuada mediante decreto N° 390, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

Vistos:

Las facultades que me confiere la ley N° 10.336, Orgánica de esta Contraloría General, y lo establecido en la resolución N° 1.600, de 2008, de este mismo origen.

Resuelvo:

Modifíquese el Capítulo III, Plan de Cuentas para el Sector Público, en los términos siguientes:

a) Incorpórese en las Cuentas de Ingresos Patrimoniales, en el subgrupo 461 Otros Ingresos Patrimoniales, la siguiente cuenta nivel 1:

46105 Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro.

b) Incorpórese en las Cuentas de Ingresos Patrimoniales, en el subgrupo 461 Otros Ingresos Patrimoniales, cuenta nivel 1, 46105 Administradora del Fondo para Bonificación por Retiro, la siguiente cuenta nivel 2, con el objetivo de registrar la recepción de recursos desde la entidad administradora del fondo para la bonificación por retiro, establecido en el título II de la ley N° 19.882:

4610501 Financiamiento para Bonificación por Retiro.

c) Incorpórese en las Cuentas de Gastos Patrimoniales, en el subgrupo 522 Prestaciones de Asistencia Social, la siguiente cuenta nivel 1, con el objetivo de registrar el gasto que señala su denominación:

52213 Garantía Estatal Artículo 82 DL N° 3.500.

---

**CVE 1654901**

**Director:** Juan Jorge Lazo Rodríguez  
**Sitio Web:** www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl  
**Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

---

d) Incorpórese en las Cuentas de Gastos Patrimoniales, subgrupo 531 Gastos en Personal, cuenta nivel 1, 53101 Personal de Planta, cuenta nivel 2, 5310101 Sueldos y Sobresueldos, la siguiente cuenta nivel 3, con el objetivo de registrar el gasto que señala su denominación:

5310101055 Bono de Modernización Ley N° 21.132.

e) Incorpórese en las Cuentas de Gastos Patrimoniales, subgrupo 531 Gastos en Personal, cuenta nivel 1, 53102 Personal a Contrata, cuenta nivel 2, 5310201 Sueldos y Sobresueldos, la siguiente cuenta nivel 3, con el objetivo de registrar el gasto que señala su denominación:

5310201055 Bono de Modernización Ley N° 21.132.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Verónica Cecilia Orrego Ahumada, Secretaria General, Contraloría General de la República.

